

conocidas; la población occidental vivía según el derecho importado de la metrópoli. Aunque por lo general una y otra jurisdicción permanecían separadas, existía un control reservado a la autoridad colonial en aras del mantenimiento del orden público. Sólo en algunas colonias a partir de un determinado momento y para ciertas materias se produce una unificación jurisdiccional.

Conseguida la independencia, y desde el momento en que los nuevos estados comienzan a organizarse dentro de un marco constitucional, la primera preocupación de los gobernantes consiste en establecer una buena administración de justicia. Algunas ideas son favorables a la integración del sistema del Derecho colonial, hasta entonces considerado como principal, y la tradición jurídica indígena, tenida como secundaria, pero difícilmente prosperan debido a que la herencia colonial aparecía complicada, particularmente en materia de organización judicial, por su inadaptación a las condiciones resultantes de la independencia y sobre todo a las condiciones psicológicas de los nuevos estados. En consecuencia, en bastantes estados el problema de la nueva organización judicial aún no ha encontrado soluciones definitivas. Ello hace especialmente interesante ante el conjunto de ponencias referentes al tema que en esta obra se recogen y sobre todo la labor de síntesis de las mismas debida al propio profesor Gilissen, en esta ocasión asistido de la inestimable colaboración del profesor Vanderlinden, quienes en conclusión intentan situar la evolución de las instituciones judiciales del Africa contemporánea en el cuadro general de la historia comparada de las instituciones, tratando además de conciliar el desarrollo de las inspiradas en las de las democracias europeas con las propias tradiciones africanas, que es realmente lo que parece el objetivo de la justicia del Africa negra de hoy.

Por último, en el trabajo se incluye una interesante bibliografía referente a los estudios que se ocupan específicamente de los problemas relativos a la administración de justicia en los países africanos.

JUAN ANTONIO ALEJANDRE

PADOA SCHIOPPA, Antonio: *Ricerche sull'appello nel diritto intermedio. II: I glossatori civilisti*. (Milano, Giuffrè, 1970). 257 páginas

Estudio minucioso de la aportación de los Glosadores a la doctrina de la apelación. Aparte algún principio establecido ya por Irnerio (p. ej., el favor al que estuvo ausente por negligencia en el primer proceso), los que dejan una huella más profunda en la elaboración de esta doctrina son, sobre todo, Búlgaro, con su tratado *de iudiciis*